Al contestar cite el No. 2021-01-305328

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Tipo: Salida Fecha: 09/05/2021 06:33:54 PM
Trámite: 90000 - CERTIFICACIONES
Sociedad: 900838992 - LPX GROUP SAS Exp. 0
Remitente: 548 - GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO
Destino: - Secretaria Juridica Distrital
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 548-055139

Señora
ANA MARIA RESTREPO CEBALLOS
Representante legal
gerentelpx@gmail.com
Ref: Radicación 2021-01-234872 28/04/2021

Consultado el **SISTEMA DE INFORMACIÓN GENERAL DE SOCIEDADES SIGS,** se estableció que a la fecha la sociedad **LPX GROUP SAS**, identificada con **NIT 900838992-3**, sólo registra datos de correspondencia.

Acorde al concepto emitido por la Oficina Jurídica mediante memorando 220-006683 del 21 de julio de 2015 se tiene que:

1. El artículo 82 de la Ley 222 de 1995, consagra que la Superintendencia de Sociedades por delegación del Presidente de la República, ejerce, la **inspección,** vigilancia y control de las sociedades comerciales**,** en los términos que definan las normas vigentes pertinentes.

2. El objeto de la inspección se encuentra desarrollada en el artículo 83 de la citada Ley, donde se resalta que ésta se ejerce de manera ocasional y no permanente, sobre las sociedades comerciales no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia

3. La Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, *"Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada"*, en su artículo 3 establece de manera expresa y sin ambigüedades que *"La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales* ***cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social.*** *Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas"* (el resaltado es nuestro).

4. El inciso final del artículo 45 ibídem, determina que dichas sociedades estarán sujetas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades, según las normas legales pertinentes.

5. Es claro que toda sociedad por acciones simplificada por el solo hecho de serlo, es una sociedad de naturaleza comercial y se encuentra sometida a la inspección, vigilancia o control de la Superintendencia de Sociedades, salvo que esté vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia

6. El hecho que una sociedad comercial, no se encuentre registrada en la base de datos de esta entidad, no significa que no esté sometida a la **inspección** de la misma, salvo, se recalca, que se halle vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Así mismo, la Superintendencia de Sociedades, según Circulares Conjuntas N°100-000002 del 6 de mayo de 2019, N°100-000006 del 6 de agosto de 2019 y 100-000033 del 24 de agosto de 2020 facultó a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, respectivamente, para pronunciarse sobre temas societarios.

Para el caso particular, esta entidad podrá ejercer respecto de la sociedad **LPX GROUP SAS**, identificada con **NIT 900838992**, la inspección desde la fecha de registro en la cámara de comercio respectiva.

Cordialmente,

ALDEMAR MENDOZA CUBILLOS
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

SNRP